

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con veinticuatro minutos del día once de noviembre del dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia DPI-455/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, firmado por Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite en formato PDF el Boletín Estadístico del Órgano Judicial correspondiente al año 2013.

**Considerando:**

**I.** 1. El 4/11/2020, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx presentó la solicitud de información número 694-2020, en la cual requirió:

- “1- Boletín estadístico del año 2013.
- 2- Boletín estadístico del año 2019.
- 3- Boletín estadístico de enero a junio del año 2020.
- 4- Listado de Magistrados de Cámaras y Jueces Propietarios con competencia en materia penal, clasificados por sexo y por Cámara o Juzgado, para el año 2020.” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/694/RAParcial/1556/2020(3), de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, se admitió parcialmente la solicitud de información y se resolvió:

- “1. *Declárase* improcedente la petición la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx relativa a los boletines estadísticos de enero a junio del año 2013, 2019 y de enero a junio del 2020; pues los mismos se encuentran disponibles al público en el sitio web del Portal de Transparencia de la Corte Suprema de Justicia, en los enlaces electrónicos señalados en esta resolución.
2. *Exhórtase* a la ciudadana para que acceda a los enlaces electrónicos indicados en esta resolución con el fin de consultar y descargar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en dicho sitio para su consulta directa.
3. *Entrégase* a la xxxxxxxxxxxxxxxx, copia del memorándum con referencia SG-SA(RM)-147-2020, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, con la información digital que contiene la cantidad de Funcionarios Judicial de toda la República del año 2020, desagregada por sexo, departamento, con la denominación de cada sede judicial, y si en el cargo se encuentra actualmente como Juez Propietario o Suplente en funciones.
4. *Admítase* la presente solicitud de información suscrita por la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx únicamente respecto al boletín estadístico del julio a diciembre del 2013...” (sic).

En virtud de lo anterior, el requerimiento admitido fue solicitado al Director de Planificación Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/694/1285/2020(3), de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que se ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública

según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia DPI-455/2020, remitido por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con el Boletín Estadístico del Órgano Judicial correspondiente al año 2013.

2. *Notifíquese.*

  


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.